



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por LUIS ALBERTO VÉLEZ HERRERA por intermedio de la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE contra CANDELARIA OCHOA Y OTRA, informándole que no se pudo realizar la audiencia en la fecha y hora antes señalada debido a la suspensión de términos ordenado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en ocasión a la pandemia que actualmente persiste . Ordene.


PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

AUTO No. 404

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: LUIS ALBERTO VÉLEZ HERRERA

AP.DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE

DDO: CANDELARIA OCHOA Y OTRA

RAD: 20-178-40-89-001-2019-00244-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a éste proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **Veintisiete (27) de Agosto de 2020 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para continuar con la Audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., que se realizará en forma virtual, para lo cual se le notificará a todos los intervinientes.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 19 de agosto de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 038.

El secretario: 

